



## **COPIA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAGA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

Duración: 54 minutos (de 20:00 h. a 20:54 h.)

Corporativos (11): 10 asistentes (6-LC+2-ASL+1-BILDU+1-IXL).

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde y siguiendo el orden del día, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Vista el Acta de la Sesión Extraordinaria de 18 de Julio de 2019, que ha sido repartida junto con la convocatoria, es hallada conforme y aprobada por unanimidad de los presentes.

### **2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (Núm. 57/2019 a 70/2019).**

**2.1.-** El Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de las siguientes resoluciones, providencias y decretos de la Alcaldía y otros órganos unipersonales (Núm. 57/2019 a 70/2019):

Resolución 57/2019, de 16 de julio, por la que, en materia de personal:

1º.- Se deja sin efecto la Resolución 49/2019 de 17 de Junio, en lo que se refiere a la contratación de José Jiménez Echeverría, debido a la imposibilidad de realizar la misma al estar la persona afectada sujeta a otro contrato laboral previo.

2º.- Se Contrata a los efectos de puesto de trabajo temporal y fechas que se detallan a Mikel Echeverría Antimasberes, 16-07-2019 a 15-09-2019, peón jornada completa.

Resolución 58/2019, de 22 de julio, por la que se conceden las siguientes Licencias de Obra:

Nº 49/2019: CAIXABANK, SA: "Sustitución del cajero", Ctra. Berbinzana, 5 (2\_241).

Nº 50/2019: Jesús Fernando García Elorz: "Construcción caseta apoyo a horticultura", Paraje El Plano.

Nº 51/2019: Daniel López Perdices: "Cambio carpintería balcón, cocina y cuarto de estar, cerramiento de terraza", en Ctra. Berbinzana.

Nº 52/2019: Teresa Suescun Arrastía: "Reformas en dos baños de vivienda", en Tva. Carretera de Lerín.

Nº 53/2019: Soraya López Zufia: "Retejado de cubierta", C/ El Pinar.

Nº 54/2019: Jesús Vicente Molinero Colomo: "Cerramiento entre parcelas y colocación de puerta", en c/ Cañada Real.

Nº 55/2019: ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS SL: "Canalizaciones y arquetas nuevas", en Pl. Sancho VII El Fuerte, 1 – Vista Alegre, 57 – Balsa, 7, 16 – Cañada Real, 10 – Silo, 13 – Landaza, 14, 13 y 2.

Nº 56/2019: Victoria Eugenia López Urman: "Arreglo muro posterior vivienda", en C/ La Nava.

Nº 57/2019: Francisco Moreno Rodríguez: "Retejado de vivienda", en C/ San Esteban.

Resolución 59/2019, de 22 de julio, por la que se ADJUDICA la INSTALACIÓN DE LA BARRACA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES de 2019 en el local municipal en c/ Palanquera y barra en el exterior del mismo, a Dña. Eva Piudo Mojón (BAR CERVECERÍA KILKENNY CORNER), en el precio de 400,00 €.-

Resolución 60/2019, 24 de julio, del Tesorero municipal por la que:

1º.- Se DELEGA la firma de todos aquellos documentos que se produzcan en el Ayuntamiento de Larraga cuyo importe o valor económico sea inferior a 6.000,00 Euros en el trabajador adscrito al área de Tesorería, con la categoría de Auxiliar administrativo (Grupo D), D. Pedro José Molinero González.

2º.- Se DELEGA en su totalidad las funciones relativas a los servicios de recaudación, con excepción de la materia referente a resolución de recursos, en el trabajador adscrito al área de Tesorería, con la categoría de Auxiliar administrativo (Grupo D), D. Pedro José Molinero González.





Resolución 61/2019, de 29 de julio, por la que:

1º.- Se RESUELVE el Procedimiento de Adjudicación Vecinal Directa del APROVECHAMIENTO DE TIERRAS DE CULTIVO AGRARIO EN REGADÍO con distribución interior de redes en parcela de los Lotes afectados por las Actuaciones en Infraestructuras Agrícolas, en los SECTORES XXIV, II.2, y IV.1, del Área regable del Canal de Navarra, por plazo de DIECISÉIS AÑOS, a contar a partir desde que estén finalizadas las obras de **distribución interior de redes en terrenos financiadas por el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento** adjudicándose definitivamente dichos Lotes en la forma que se describe en el **Anexo VIII** de aprovechamientos comunales.

2º.- Se realizan dos nuevas adjudicaciones de de Lotes de arrendamiento vecinal del aprovechamiento de terrenos de regadío en la Modalidad de Huerto Familiar o Social (**Anexo I**), situados en el SECTOR XXIII- EL SOTO, del Área regable del Canal de Navarra y se deniega una solicitud.

Resolución 62/2019, de 31 de julio, por la que:

1º.- Se DESESTIMA la alegación presentada por Ibáñez García, Jose Luis y otros 10 interesados

2º.- Se Aprueba DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Reparcelación de la UE-3, tramitado por el sistema de Cooperación y formulado por el Ayuntamiento de Larraga, previa incorporación al documento de los solos cambios derivados de las modificaciones en la titularidad en las parcelas, sobrevenidas durante el período de tramitación.

Resolución 63/2019, de 2 de agosto, por la que

1º.- Se ADJUDICA el Contrato de Menor Cuantía para la ejecución de los trabajos de Preparación del terreno y plantación en parcelas 743 y 776 (Capítulos I y II del Proyecto redactado por Acer Agroforestal, S.L.), a la empresa REPOBLACIONES Y DESMONTES PABLO FERNANDEZ, S.L. (REPOBLA-Obra Medioambiental) con C.I.F. B-31-679400 y sede social en c/ Julián Gayarre, 3, de 31523 Ablitas (Navarra), en el precio de 9.868,36 €.-, EXCLUIDO el Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que representa un porcentaje de BAJA del 2,0 % sobre el precio de licitación de la misma

2º.- Se ADJUDICA el Contrato de Menor Cuantía para la ejecución de los trabajos de Instalación de cierre Perimetral (Capítulo III del Proyecto redactado por Acer Agroforestal, S.L.) a la empresa SERVICIOS FORESTALES Y VIVEROS ALCALDE S.L. con C.I.F. B-71-261796 y sede social en c/ San José Obrero, 103, de 31570 SAN ADRIÁN (Navarra), en el precio de 7.587,00 €.-, EXCLUIDO el Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que representa un porcentaje de BAJA del 8,18 % sobre el precio de licitación de la misma.

Resolución 64/2019, de 27 de agosto, por la que se Aceptan y Autorizan los Traslados solicitados y se concede Licencia de Actividad que a los efectos de registro y control administrativo se numera 6/2019 (Inocua) en Parcelas 10-1142 Las Aceras Subparcela 8 (10 Colmenas) y Parcela 7\_723 Subparcela 8 (20 colmenas movilizadas) a Maite Eleonor Elrío López.

Resolución 65/2019, de 29 de agosto, por la que se CONCEDE Licencia de Parcelación Urbana (SEGREGACIÓN) a D. Abel Joaquín Borges, en finca de su propiedad situada en Calles San Andrés 80 (parcela catastral 556 del polígono 2), en los términos que se desprenden de la documentación escrita y gráfica obrante en el expediente y sin perjuicio del derecho de terceros, así como para su posterior AGREGACIÓN a la parcela 2\_555 (colindante).

Resolución 66/2019, de 30 de agosto, por la que, se Declara la caducidad de la inscripción y se Acuerda la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las personas objeto de los expedientes de BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes por CADUCIDAD de inscripciones ENCSARP nº 1/2019 – 7/2019.

Resolución 67/2019, de 30 de agosto por la que se INCOA expediente de BAJAS DE OFICIO de habitantes del Padrón Municipal de este municipio de las personas que figuran de los expedientes nº 1/2019 a 22/2019.

Resolución 68/2019, de 3 de septiembre, por la que, se conceden las siguientes Licencias de Obra:

Nº 58/2019: María Aurora Cambra Arrastia: “Cambio de puerta exterior y lucido pared”, en c/ San Andrés.

Nº 59/2019: José Miguel Imas Fernández: “Arreglo fachada, quitar humedades y fisuras habitación”, en c/ Vista Alegre.

Nº 60/2019: M.P.M.C.: “Pintar fachada”, en C/ Santa María.

Nº 61/2019: Antonio Lamberto Urquijo: “Cambio de cerámica y bañera en baño”, en Ctra. La Balsa.

Nº 62/2019: María Ángeles Acarreta García: “Arreglo fachada: aislante Sate”, Ctra. Lerín.

Nº 63/2019: A.M.R.G.: “Limitación de parcela y contención de tierras en zona La Somata”.





Resolución 69/2019, de 6 de septiembre por la que se Conceden Aplazamientos y Fraccionamientos en materia de deudas de naturaleza tributaria a nueve sujetos pasivos y se Aceptan los Planes de Pagos presentados por deudas de naturaleza no tributaria en número de uno.

Resolución 70/2019, de 20 de septiembre, por la que:

1º.- Se APRUEBA el Proyecto Técnico de Ejecución elaborado por el Equipo de Arquitectura ARKILEKU, S.L., para la ejecución de Obras de “Adecuación a Normativa y Redistribución de Planta Baja en el Frontón Municipal de Larraga en 2019 (1ª Fase: Vestuarios)”, según el cual el presupuesto total de la inversión asciende a la cantidad de que asciende a la cantidad de 200.600,00 €.- (IVA, GG, BI. y Honorarios Incluidos).

2º.- Se Aprueba el expediente de contratación del citado Contrato de Obras, mediante procedimiento simplificado, siendo el precio de licitación del contrato de 149.478,10 €.-, EXCLUIDO el Impuesto sobre el Valor Añadido (180.868,50 €.- IVA incluido)

**2.2.-** Sometidas a la consideración del Pleno las siguientes Resoluciones, son ratificadas por unanimidad:

**Resolución 61/2019, de 29 de julio**, debido a la materia afectada (Comunales) y a la vista de la Resolución 989, de 12 de Abril, de 2016, del Tribunal Administrativo de Navarra.

**Resolución 35/2019, de 30 de abril**, omitida dicha ratificación **por error** en la Sesión correspondiente de 18 de julio de 2019, también debido a la materia afectada (Comunales) y a la vista de la Resolución 989, de 12 de Abril, de 2016, del Tribunal Administrativo de Navarra, citada.

**2.3.-** Una vez realizada a instancia del Concejal D. Antonio Lamberto Urquijo (PSN-PSOE) una aclaración sobre la Resolución 58/2019, de 22 de julio, por el Sr. Alcalde, asistido por el Sr. Secretario; el Pleno se da por enterado de todas ellas, sin que se produzca ninguna observación o pregunta más sobre las mismas.

**3º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 3/2019 PARA ACTUACIONES DE REPOBLACIÓN EN EL ENTORNO DE LARRAGA (Actividades Forestales del Ayuntamiento de Larraga-Campaña 2018-19) y 4/2019 ADECUACIÓN PARQUE DEL CASTILLO.**

Vista la **Resolución 178/2019, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio** que revoca parcialmente la 403/2018, de 27 de noviembre del mismo órgano por la que se concede ayuda para el Proyecto de ACTUACIONES DE REPOBLACIÓN EN EL ENTORNO DE LARRAGA, en el marco de la convocatoria aprobada por Resolución 137/2018, de 15 de mayo, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2018-2019 de las ayudas de actividades forestales promovidas por entidades locales y agentes privados. (Submedidas 04.03.05 y 08.05.01 del PDR 2014-2020).

Expuesta por el Sr. Alcalde las mayores necesidades surgidas en el Proyecto de adecuación del Parque del Castillo, a fin de alcanzar un acabado óptimo de la actuación.

Teniendo en cuenta que dichas Inversiones aún hallándose consignadas en el Presupuesto aprobado para 2019 no contienen el crédito suficiente para las actuaciones previstas, por lo que, a efectos de su ejecución se hace preciso aprobar las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por unanimidad de los presentes, que representa la mayoría legalmente exigida:

1º.- Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2019 consistente en Suplemento de Crédito a la aplicación presupuestaria 4121-6810002 “Obras Biodiversidad Forestal y Vivero Social”, por importe de **13.508,35** Euros, que se añaden a los 10.000 €.- actualmente consignados en la misma, hasta alcanzar el total de la inversión prevista de **23.508,35 €.-**.





Dicha modificación presupuestaria se financiará de la siguiente manera:

Incremento en la aplicación del Presupuesto de Ingresos: 7508009 - “Subvención Gobierno de Navarra Actividades Forestales”, por importe de **8.281,62 €.-**, (que se añaden a los 6.000 €.- actualmente consignados).

Remanente de Tesorería para Gastos Generales existente al cierre del ejercicio de 2018, por importe de **5.226,73 €.-**

B) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2019, consistente en Suplemento de Crédito a la aplicación presupuestaria 1500.63207” Adecuación Parque del Castillo”, por importe de **2.100 Euros**

Dicha modificación presupuestaria se financiará con cargo al REMANENTE DE TESORERÍA existente al cierre del ejercicio de 2018, por importe de 2.100 Euros (Fondos Propios).

2º.- Decretar la apertura del período de exposición pública de dichas modificaciones presupuestarias por plazo de 15 días hábiles, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, en relación con el 18, del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y artículos 214.2, en relación con el 202 de esta última.

#### 4.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA GRAVERA DE VALDECABALLOS.

En Sesión del Pleno de 29 de mayo de 2014, se acordó Prorrogar el Contrato de la Concesión Administrativa para la Explotación de la Gravera de Valdecaballos, con sujeción al Pliego de Condiciones que rigió la adjudicación, aprobado por Acuerdo del Pleno de 20 de mayo de 2003, con algunas modificaciones, por plazo de diez años.

En Sesión del Pleno de 30 de junio de 2016, se acordó asimismo una modificación provisional del contrato motivada por la demanda producida como consecuencia de las Obras de Construcción del Ramal Arga-Ega (RAE) para la Ampliación de la Primera Fase de la zona regable del Canal de Navarra (Obra promovida por Canal de Navarra S.A.).

Visto el escrito presentado por UTE Valdecaballos (FLORENCIO SUESCUN CONSTRUCCIONES, S.L. - HORMIGONES BERIAIN, S.A.) en el que señala el avanzado estado de explotación del yacimiento y la escasa rentabilidad del mismo y solicita una revisión de los términos del contrato para su adaptación a la nueva situación, así como el Informe emitido por la empresa ACER AGROFORESTAL, S.L. y los estudios económicos realizados por los Servicios de Intervención, Economía y Hacienda del Ayuntamiento, y una vez debatido el asunto, SE ACUERDA por mayoría absoluta, de nueve votos a favor y la abstención del Concejal D. Miguel Ángel Suescun López (LC), por hallarse incurso en la causa prevista en el artículo 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, lo que representa la mayoría legalmente exigida:

1º.- Modificar el Pliego de Condiciones que rige en el Contrato de la Concesión Administrativa para la Explotación de la Gravera de Valdecaballos, en los siguientes términos:

**Cláusula 1ª.- OBJETO.** *“Es objeto del presente Pliego establecer las condiciones por las que ha de regirse la concesión administrativa del aprovechamiento de terrenos municipales en el Paraje de Valdecaballos, término municipal de Larraga, mediante la explotación de sus gravas.*







***Se autoriza el empleo del hueco de excavación generado por la explotación para su relleno mediante vertido de materiales procedentes de obras y excavaciones con los siguientes condicionantes:***

*1.1.- El vertido será única y exclusivamente de tierra y piedras, en la forma indicada en la propuesta de la adjudicataria.*

*1.2.- La U.T.E. Valdecaballos deberá obtener por parte de la Administración la autorización para tal uso, corriendo íntegramente de su cuenta cuanta documentación deba presentar para tal fin, así como realizar todas las actuaciones tendentes a la correcta ejecución del Plan de Restauración previsto y resto de condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental formulada por Resolución 01667/2008, de 4 de septiembre del Director General de Medio Ambiente y Agua y a la recuperación de las zonas de cultivo conforme a su anterior naturaleza, de acuerdo al Informe técnico antes citado (excepto en lo que se refiere a la plantación perimetral) y antes del plazo máximo de finalización de la concesión. El adjudicatario deberá justificar anualmente la forma en que se van extendiendo los vertidos y se realizan los drenajes, mediante los correspondientes levantamientos topográficos y documentación escrita y gráfica suficiente.*

*1.3.- El material depositado no podrá ser extraído, utilizado o transportado a otro lugar con posterioridad, salvo para cubrir necesidades municipales o con autorización expresa del Ayuntamiento.”*

**Cláusula 4ª.- CANON.** Párrafo segundo: *“La concesionaria se obliga a satisfacer anualmente el importe de 3.000 Euros por la explotación descrita en la Cláusula 1 y un canon de 1,50 euros/m<sup>3</sup>, por la grava pendiente de extracción en el extremo sur de la parcela, más el importe correspondiente a la anualidad de arrendamiento vecinal para el aprovechamiento agrícola de los terrenos objeto de la concesión, que para 2019 se fija en 5.601,37 Euros.*

*El total resultante estará sometido a su revisión mediante la aplicación progresiva y acumulativa del índice del coste de la vida experimentado en Navarra durante el ejercicio inmediato anterior, que sea aprobado por el Organismo competente”.*

2º.- Se mantienen en los mismos términos adoptados el Acuerdo del Pleno 29 de mayo de 2014 en lo referente a la autorización de subarriendo de la parte de terreno de las parcelas 1695 y 1664, del Polígono 11 no explotadas como gravera, para uso agrícola y/o ganadero (punto 3º) y el Acuerdo interpretativo y aclaratorio del Pleno de 30 de junio de 2016 (punto 4º), respecto al abono por el adjudicatario los Gastos Fijos de Agua (hidrantes), que recaigan sobre las parcelas adjudicadas, además del consumo, con la reducción proporcional de los costes fijos por dicho concepto, según la superficie efectiva objeto de riego, con el mínimo del que corresponda a una tercera parte (un hidrante) de la superficie total clasificada en regadío.

3º.- El presente acuerdo es de aplicación con efectos de 1 de enero de 2019.

**5º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS de AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS MUNICIPALES (Polideportivo y Colegio Público).**

El Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno el Proyecto Instalaciones Solares Fotovoltaicas de Autoconsumo en Edificios Municipales (Polideportivo y





Colegio Público) elaborado por el Ingeniero Luis Torres Irungaray, de METALLBAUEN SOLAR, S.L., por encargo del Ayuntamiento.

Una vez debatido el asunto, el Pleno Acuerda por unanimidad de los presentes, que representa la mayoría legalmente exigida:

1º.- Aprobar el **Proyecto Instalaciones Solares Fotovoltaicas de Autoconsumo en Edificios Municipales (Polideportivo y Colegio Público)**, a efectos de su inclusión en el Presupuesto General Único para 2020, en fase de elaboración, con un presupuesto global de **67.625,92 €** euros, en la aplicación presupuestaria 4250-62301, y de la solicitud de subvención a que se refiere el apartado tercero subsiguiente, sin perjuicio de que la aprobación del Proyecto a efectos de las obras a realizar, así como su posterior contratación y demás actuaciones relacionadas con las misma, se lleven a cabo por la Alcaldía, conforme al orden legal de competencias, mediante procedimiento de adjudicación simplificado.

2º.- Aprobar la correspondiente consignación presupuestaria, por un importe global de **67.625,92 € euros**, mediante su inclusión en el Presupuesto General Único para 2020, en fase de elaboración, en la aplicación presupuestaria 4250-62301.

3º.- Solicitar la inclusión de dicho Proyecto en la convocatoria de ayudas para la implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local Participadas de Zona Media de Navarra en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 (Submedida 19.02.01) para el ejercicio 2021, que gestiona el Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra (Organismo Autónomo del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media), conforme a las Bases aprobadas por la Comisión Ejecutiva de dicho Grupo, en Sesión de 22 de mayo de 2019, y publicadas en el Boletín Oficial de Navarra número 149, de 1 de agosto de 2019.

#### 6º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA CASA DE LA MÚSICA.

El Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno el Proyecto Rehabilitación de Edificio municipal para Casa de la Música (Edificio calle Rebote, 2) elaborado por el Equipo de Arquitectura Astiz-García-Goñi, S.C.P., por encargo del Ayuntamiento.

Una vez debatido el asunto, el Pleno Acuerda por unanimidad de los presentes, que representa la mayoría legalmente exigida:

1º.- Aprobar el Proyecto de **Rehabilitación/Adaptación de Edificio para Casa de la Música**, a efectos de su inclusión en el Presupuesto General Único para 2020, en fase de elaboración, con un presupuesto total de **124.755,35** euros, en la aplicación presupuestaria 3340-62201, y de la solicitud de subvención a que se refiere el apartado tercero subsiguiente, sin perjuicio de que la aprobación del Proyecto o Memoria Técnica a efectos de las obras a realizar, así como su posterior contratación y demás actuaciones relacionadas con las misma, se lleven a cabo por la Alcaldía, conforme al orden legal de competencias, mediante procedimiento de adjudicación simplificado.

2º.- Aprobar la correspondiente consignación presupuestaria, por un importe global de **124.755,35 euros**, mediante su inclusión en el Presupuesto General Único para 2020, en fase de elaboración, en la aplicación presupuestaria 3340-62201.





3º.- Solicitar la inclusión de dicho Proyecto en la Convocatoria de ayudas para la implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local Participadas de Zona Media de Navarra en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 (Submedida 19.02.01) para el ejercicio 2021, que gestiona el Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra (Organismo Autónomo del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media), conforme a las Bases aprobadas por la Comisión Ejecutiva de dicho Grupo, en Sesión de 22 de mayo de 2019, y publicadas en el Boletín Oficial de Navarra número 149, de 1 de agosto de 2019.

## 7º- ESCRITOS, SOLICITUDES Y MOCIONES DIVERSAS.

### 7.1. Moción del Grupo Municipal EH-BILDU sobre el cambio climático.

Se expone la moción y los motivos por los que considera necesario su aprobación por el Concejal D. Ángel María Mañeru Portavoz del Grupo Municipal EH-BILDU, remitiéndose por lo demás al contenido de la misma, que acompaña a la Convocatoria.

El Sr. Alcalde D. Carlos Suescun Sotés (LC), manifiesta que su Grupo está básicamente de acuerdo con la parte expositiva de la moción, pero no así con todos los puntos cuya aprobación se promueve, detallando los motivos por los que no comparten algunos de ellos. Por otro lado indica que el Ayuntamiento de Larraga aprobó el compromiso por el clima y la energía denominado “PACTO DE ALCALDES SOBRE EL CLIMA Y LA ENERGÍA”, en Sesión del Pleno de 28 de febrero de los corrientes, con todos los compromisos que ello conlleva. y que conjuntamente con el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media y otros organismos, está trabajando en la adopción de diversas medidas en esa línea, como las relativas a eficiencia energética y un uso de fuentes de energía renovables, que han sido objeto de aprobación en los puntos 5º y 6º de la presente Sesión.

El Concejal D. Ángel María Mañeru (EH-BILDU), descarta la posibilidad de modificar los términos de la moción aprobando unos puntos y otros no, ya que la misma ha sido presentada para su aprobación en su integridad, comentando que tiene la impresión de que a efectos de la aprobación de mociones en Larraga se mira mucho quién las presenta.

Sometida a votación la moción resulta rechazada por mayoría absoluta de seis votos en contra (LC), tres a favor (PSN-PSOE y EH-BILDU) y una abstención (IXL).

## 8º.- AVISOS, COMUNICADOS Y OTROS ASUNTOS. Acuerdos que procedan.

### 8.1- APROBACIÓN DE NORMAS PROVISIONALES DE ORGANIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y RECURSOS DE LA CASA DE CULTURA MUNICIPAL DE LARRAGA

Vistas las Normas Provisionales establecidas por la Alcaldía, a propuesta de la Concejala Presidenta de la Comisión de Trabajo de Cultura y Comunicación, hasta tanto se estudie, elabore y tramite un Reglamento completo de Organización y Utilización de los Espacios y Recursos de la Casa de Cultura Municipal de Larraga, y una vez debatido el asunto y realizadas algunas aclaraciones sobre su articulado.

El Pleno ACUERDA por unanimidad de los presentes, que representa la mayoría legalmente exigida, APROBAR las **Normas Provisionales de Organización y Utilización de los Espacios y Recursos de la Casa de Cultura Municipal de Larraga**, obrantes en el expediente.

8.2.- El Pleno se da por enterado de la **Resolución 627/2019, de 18 de septiembre del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud**, por la que ese concede al Ayuntamiento de Larraga una subvención de 120.000,00 Euros (60%), para las Obras de **“Adecuación a Normativa y Redistribución de Planta Baja en el Frontón Municipal de Larraga en 2019 (1ª Fase: Vestuarios)”** en el marco de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales





de Navarra, en el año 2019, para inversiones en materia de instalaciones deportivas, aprobada por Orden Foral 31E/2019, de 3 de mayo, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud.

**8.3.-** Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de que con la fecha del día se ha dado inicio al procedimiento de contratación para el Servicio de Asesoramiento en materia de Urbanismo y Actividades Clasificadas, una vez transcurrido el plazo máximo previsto en la anterior adjudicación del contrato.

El Concejales D. Ángel María Mañeru Gorricho (EH-BILDU), pregunta las razones por las que ese servicio no es prestado a través de la ORVE de Tafalla a la que el Ayuntamiento se halla adherido.

Por el Sr. Alcalde D. Carlos Suescun Sotés (LC) se aclara la diferente naturaleza de ambos servicios y que la cuota que abona el Ayuntamiento sólo cubre la prestación por la ORVE de determinados servicios al vecindario en materia de vivienda (tramitación de cédulas de Habitabilidad, subvenciones a la rehabilitación de vivienda, etc.), habiéndose considerado en su momento que era más conveniente externalizar mediante contrato la parte correspondiente al Asesoramiento Urbanístico, por diversos motivos.

D. Antonio Lamberto Urquijo (PSN-PSOE), en su calidad de Alcalde en la legislatura 2011-2015 en la que se produjo el cambio, interviene asimismo para aportar explicaciones sobre esta cuestión, en el mismo sentido.

El Pleno se da por enterado.

## **9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

**9.1.-** El Concejales D. Ángel María Mañeru Gorricho (EH-BILDU) pregunta por el importe de la ayuda económica al Ayuntamiento de Tafalla, para paliar los daños sufridos en las inundaciones del pasado día 8 de julio.

Sr. Alcalde D. Carlos Suescun Sotés (LC), señala que el Ayuntamiento de Larraga ha aportado 500 euros y que con lo obtenido de la recaudación de la actuación de Fiestas del día 11 de agosto “exhibición de recortadores veteranos”, se ha alcanzado un total de 2.800,00 aproximadamente.

El Concejales D. Ángel María Mañeru Gorricho (EH-BILDU), considera escasa la aportación del Ayuntamiento haciendo mención comparativa a lo aportado por otras localidades. Asimismo apunta la posibilidad de allegar alguna otra ayuda económica con relación a los enormes daños sufridos en muchos municipios, también por graves inundaciones, en la zona de levante.

**9.2.-** El Concejales D. Antonio Lamberto Urquijo (PSN-PSOE), al hilo de haberse vuelto a pintar debido a su deterioro las marcas amarillas de prohibición de aparcamiento en las calles, en determinados lugares, plantea sus dudas respecto de la efectividad del sistema. Se debaten por el Pleno las diferentes situaciones que se producen y las posibilidades de actuación y/o de adopción las medidas necesarias para su cumplimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las **veinte horas y cincuenta y cuatro minutos** del día al inicio señalado, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente Acta, que yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE  
Fdo. Carlos Suescun Sotés

EL SECRETARIO  
Fdo. Carlos M. Sorli Peña

